

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 049-2016-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 31 de mayo del 2016.

**VISTO:** El Memorandum N° 0139-2016-GG-EPS ILO S.A., mediante el cual se dispone la conformación del Comité de Control Interno de la EPS ILO S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

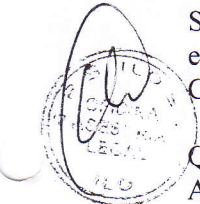
Que, el artículo 1° y 10° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establecen que la presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas de administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que debe ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;



Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG se aprobaron las "Normas de Control Interno", en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 28716, con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación, por lo que mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado; y que el modelo de implementación del Sistema de Control Interno -en adelante SCI- comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de consolidar el Control Interno de la entidad;



Que, la fase de planificación, comprende la Etapa I Acciones Preliminares, que a su vez comprende la Actividad 1: Suscribir acta de compromiso, por el Titular y la Alta Dirección de la entidad, en el que manifiesten la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité; Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno a partir de la suscripción del acta de compromiso, mediante resolución suscrita por el titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI y dependerá directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI;



Que, fecha 26 de mayo del 2016 el Gerente General y los miembros del Directorio en pleno de la EPS ILO S.A., han suscrito el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno de la EPS ILO S.A., en la que se comprometen a implementar, mantener y perfeccionar el SCI de la EPS ILO S.A. y a conformar un Comité de Control Interno de la EPS ILO S.A, que será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores establecidas en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

**para siempre,**

**vida para**

Miramar Parte Prima mz "C" s/n fonofax : 481661 / 482238 / 481075 ILO - PERÚ

webmaster@epsilo.com.pe  
gerencia@epsilo.com.pe  
gadministrativa@epsilo.com.pe

goperaciones@epsilo.com.pe  
gcomercial@epsilo.com.pe

logistica@epsilo.com.pe  
directorio@epsilo.com.pe  
planificacion@epsilo.com.pe

E.P.S.

ILO

ENTIDAD  
PRESTADORA DE SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO ILO S.A.

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 049-2016-GG-EPS ILO S.A.**

De conformidad con la Ley N° 28716, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y con las facultades establecidas en el Estatuto Social;

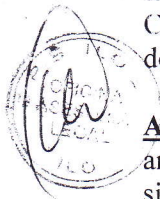
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA EPS ILO S.A., el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno - SCI, su implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno de la EPS ILO S.A. de fecha 26/05/2016, que estará conformado de la siguiente manera:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| - CPC Solange Agramonte Flores-Gerente Adm. Financiero (e)      | Presidente,         |
| - CPC Milagros Caytano Aguilar-Jefe División Contabilidad       | Suplente,           |
| - Sr. Edgard F. Marquez Reyes-Especialista de Presupuesto       | Secretario Técnico, |
| - Sr. Juan Manuel Avilés Zavaleta-Espec. Racion. y Ej. Pptal.   | Suplente,           |
| - Ing. Karyl Etit Quicaño Quispe-Gerente de Operaciones         | Miembro,            |
| - Bach. Ing. Sergio Rosendo Pacho Apaza-Jefe Div. Mantenimiento | Suplente,           |
| - Abog. Mayra Patricia Manrique Flores-Gerente Comercial        | Miembro,            |
| - Sr. Wilbert Torrico Quispe-Jefe División Procesos Comerciales | Suplente,           |
| - Abog. M. Magdalena Vilca Pizarro-Asesora Legal                | Miembro,            |
| - Abog. Ruth Melo Atamari-Especialista Legal                    | Suplente,           |
| - Ing. Emilia Rodríguez Zaconet-Especialista Informática        | Miembro,            |
| - Ing. José Luis Portugal Astoquilca-Jefe Div. Facturac. y Cob. | Suplente.           |



La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.




**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Control Interno de la EPS ILO S.A. conformado con el artículo anterior, debe instalarse en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la resolución y sesionará como máximo cada sesenta (60) días calendarios, lo cual debe constar en Acta. La funciones y responsabilidades de los miembros del Comité, respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por el mismo y aprobado por el Titular de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** El Secretario Técnico del Comité registra los avances alcanzados y acuerdos adoptados en cada sesión en un libro de actas y custodia la documentación generada durante la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO CUARTO:** Déjese sin efecto las Resoluciones de Gerencia General N° 043-2016-GG-EPS ILO S.A. y 015-2015-GG-EPS ILO S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 E.P.S. ILO S.A.  
Ing. Edgardo Medina Durand  
GERENTE GENERAL (8)

para siempre,

vida para

Miramar Parte Prima mz "C" s/n fonofax : 481661 / 482238 / 481075 ILO - PERÚ

webmaster@epsilo.com.pe

gerencia@epsilo.com.pe

gadministrativa@epsilo.com.pe

goperaciones@epsilo.com.pe

gcomercial@epsilo.com.pe

logistica@epsilo.com.pe

directorio@epsilo.com.pe

planificacion@epsilo.com.pe